



RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 27 de diciembre de 2012, por la que se renueva la autorización ambiental integrada para la explotación porcina de producción de lechones con capacidad para 1.000 plazas de reproductoras, en el polígono 42, parcela 110, del término municipal de Valderrobres (Teruel), promovido por Explotaciones Pellicer Sorolla, S.L. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2020/08852).

Con fecha 14 de octubre de 2020 se presenta la solicitud de modificación puntual de la autorización ambiental integrada de la explotación porcina de producción de lechones ES442460000032. La modificación consiste en instalar una nueva balsa de purines con la finalidad de mejorar la capacidad y condiciones de almacenamiento del purín generado en la explotación.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de autorización ambiental integrada, renovada mediante Resolución de 27 de diciembre de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 17, de 24 de enero de 2013 (Número Expte. INAGA 500301/02/2011/04977).

Segundo.— Mediante Resolución de 3 de febrero de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se aprueba la modificación no sustancial de dicha autorización ambiental integrada por ampliación de la nave de gestación para la adaptación a la normativa de bienestar animal (Número Expte. INAGA 500301/02/2012/00571).

Tercero.— Mediante Resolución de 19 de noviembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se procede a la actualización de dicha autorización ambiental integrada (Número Expte. INAGA 500601/02/2013/10464).

Cuarto.— Mediante Resolución de 27 de agosto de 2015, de este Instituto, se aprueba la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada de la explotación por cambio en la orientación productiva, pasando de producción de lechones hasta 6 kg a producción de lechones hasta 20 kg con la construcción de nuevas instalaciones (Número Expte. INAGA 500601/02/2015/08047).

Quinto.— Resolución de 10 de noviembre de 2016, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 27 de diciembre de 2012, por la que se renueva la autorización ambiental integrada para la explotación porcina de producción de lechones con capacidad para 1.000 plazas de reproductoras, en el polígono 42, parcela 110, del término municipal de Valderrobres (Teruel), promovido por Explotaciones Pellicer Sorolla, S.L. (Número Expte. INAGA 500601/02/2015/10470).

Sexto.— La modificación puntual consiste en instalar una nueva balsa de purines con la finalidad de mejorar la capacidad y condiciones de almacenamiento del purín generado en la explotación. La documentación consiste en una memoria técnica redactada y firmada por el ingeniero técnico agrícola colegiado número 5.032 en el Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cataluña.

Séptimo.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la autorización ambiental integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contamina-



ción; Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, de por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; Decreto 53/2019, de 26 de marzo, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 27 de diciembre de 2012, por la que se renueva la autorización ambiental integrada para la explotación porcina de producción de lechones con capacidad para 1.000 plazas de reproductoras, en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto 1.1. Descripción de las Instalaciones, se sustituye por lo siguiente:

“Cuatro naves de gestación, de dimensiones 81,50 x 13,10 m, 18 x 14,90 m, 36,20 x 20 m y 25,60 x 9,60 m, respectivamente; tres naves de maternidad, de 24 x 14 m, 34,75 x 14,30 m y 2,60 x 1,80 m; una nave de maternidad y gestación, de 40,40 x 14,90 m; una nave de cuarentena, de 14,95 x 9,50 m; una nave de transición, de 87,35 x 13,45 m; fosas de estiércol con capacidad para 1.275 m³; un vado sanitario de 6,50 x 3,80 m y vallado perimetral.

Las instalaciones proyectadas para la modificación puntual son: una nueva balsa de purines, se ubicará en la parcela 110 del polígono 42 del TM de Valderrobres, Datum: ETRS89 Huso: 31 Coordenada X: 257.667 Coordenada Y: 4.526.803. La ubicación de la nueva balsa cumple con las distancias exigidas en la normativa vigente de instalaciones ganaderas.

Se va a ejecutar una balsa para el almacenamiento del purín generado en la explotación, con la finalidad de ubicarlo en una zona apartada de las naves en las que se ubican las maternidades, gestaciones y destetes. Esta balsa dispondrá de una capacidad de 4.172 m³.

La suma de las dos balsas de purines no supera la capacidad de almacenamiento de un año, tal como se exige en el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control”.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2020.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**